



José A. González Gilbes
Presidente

Municipio Autónomo de Jayuya
Legislatura Municipal

Apartado 586
Jayuya, PR, 00664-0586

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303

ORDENANZA NÚMERO 29

SERIE 2023-2024

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HON. JORGE L. GONZÁLEZ OTERO, ALCALDE, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS A CREAR EL PUESTO DE OFICIAL DE PRE INTERVENCIÓN II, DESIGNAR SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La visión moderna de administración pública, enfatiza en la necesidad de integrar en los procesos de finanzas de las instituciones la figura del pre interventor con el propósito de supervisar, auditar y autorizar sus procesos y su funcionamiento amparado en ciertos parámetros normativos y legales y, de esta manera garantizar que los procesos se realicen conforme a las leyes vigentes.

POR CUANTO: El Municipio de Jayuya, cree firmemente que los procesos de pre intervención son mecanismos de control necesarios que garantizan el cumplimiento de la ley a través de sus diferentes tareas.

POR CUANTO: Resulta necesario para esta administración tener un funcionario que articule una visión clara y precisa de los procesos de pre intervención para poder brindar servicios y trámites a la ciudadanía de calidad dentro de un marco de control legal.

POR CUANTO: Interesa a la Administración Municipal de Jayuya, instituir el puesto de carrera de Oficial de Pre intervención II con el propósito de prevenir deficiencias en los servicios y, al mismo tiempo, mantener la gestión administrativa dentro estándares de calidad de excelencia.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico Ley Núm. 107-2020, establece que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales, que se regirá por el principio de mérito, de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad.

POR CUANTO: Establece esta misma Ley 107-2020 en su Artículo 2.044, inciso (b), que el servicio de carrera comprenderá todos los puestos del municipio sujetos a ser ocupados bajo nombramientos permanentes de carrera y se regirá por las normas sobre el principio del mérito.

POR CUANTO: Este Cuerpo Legislativo Municipal favorece toda medida legislativa destinada a fortalecer la calidad de pre intervención, verificación y certificación de transacciones, así como de diferentes documentos fiscales del Municipio de Jayuya, lo que eventualmente redundará en beneficios para nuestra ciudadanía y, por ende, para la sana administración pública.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO:

SECCIÓN IRA: Autorizar al Hon. Jorge L. González Otero – alcalde, a instituir el puesto regular de Oficial de Pre intervención II.

SECCIÓN 2DA:

BASE LEGAL

La Ley Núm. 107-2020, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en el Artículo 1.010 – Facultades Generales de los Municipios, inciso (q) otorga a la administración municipal la siguiente facultad: diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público y a esos fines crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implantación.

SECCIÓN 3RA:

ARTÍCULO I

Funciones y deberes del/a Oficial de Pre intervención II:

- a) Supervisar la labor de los empleados que tenga a su cargo.
- b) Pre intervenir, verificar, certificar y validar diferentes documentos fiscales que se reciban y/o se tramiten, tales como órdenes de compra, comprobantes, facturas, contratos, nóminas y otros de naturaleza similar con el propósito de comprobar su exactitud, corrección y legalidad.
- c) Mantener un registro de firmas autorizadas con las cuales verificará la firma de los funcionarios que certifican los documentos.
- d) Certificar los documentos como pre intervenido y enviar la orden de compra, el comprobante de desembolso, el recibo, la factura y documentos necesarios para la aprobación del Director (a) de Finanzas.
- e) Validar y certificar que las nóminas de los empleados estén debidamente correctas, verificando que las horas a pagar y los salarios estén acorde con el contrato del empleado, luego pasarlo al Oficial Pagador para que se realice la emisión de pago.
- f) Asegurarse que las transacciones procedan a tenor con las leyes, ordenanzas, regulaciones, reglamentos y contratos vigentes.
- g) Manejar y custodiar el archivo de los documentos que se pre intervienen.
- h) Remitir informes de trabajo y otros que le sean requeridos.

SECCIÓN 4TA:

ARTÍCULO II

Requisitos del Puesto:

- a. Poseer un Grado Asociado en cualquier disciplina, preferiblemente en Administración de Empresas.
- b. Cinco años o más de experiencia en funciones relacionadas con la pre intervención de documentos oficiales.

ARTÍCULO III

Aspectos distintivos del trabajo:

- a. El empleado(a) realiza trabajos de complejidad y responsabilidad pre interviniendo, verificando y certificando todo tipo de transacciones y documentos fiscales con las obligaciones y pagos que se realizan en el Municipio de Jayuya.

- b. Trabajaré bajo la supervisión del Director/a del Departamento de Finanzas quien le impartirá instrucciones sobre los aspectos comunes del puesto.
- c. Tendré bajo su supervisión a los empleados que trabajan realizando las mismas funciones de pre intervención.

SECCIÓN 5TA: Escala Salarial

Se autoriza una escala salarial que fluctuará entre un mínimo de mil ochocientos cuatro (\$1,804.00) a dos mil trescientos setenta y seis (\$2,376.00) dólares.

SECCIÓN 6TA: Periodo Probatorio

Se establece un periodo probatorio de seis (6) meses para este puesto.

SECCIÓN 7MA: Vigencia

Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde con sus disposiciones de salario y creación del puesto de Oficial de Pre intervención II.

SECCIÓN 8VA: Que copia de esta Ordenanza sea remitida con su correspondiente certificación al Alcalde, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Finanzas del Municipio.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO
HOY, 20 DE DICIEMBRE DE 2023**

**FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
HOY, 21 DE DICIEMBRE DE 2023**


**JOSE A. GONZÁLEZ GILBES, EdD
PRESIDENTE**


**YECENIA E. OLIVIERI BURGOS
SECRETARIA**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE JAYUYA, PUERTO RICO,
HOY, 21 DE DICIEMBRE DE 2023**


**JORGE L. GONZÁLEZ OTERO
ALCALDE**





Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586

Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303

**IRA ASAMBLEA LEGISLATIVA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**AÑO 2023
DÍA UNO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 29, Serie 2023-2024**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del miércoles, 20 de diciembre de 2023 y que la votación fue como se detalla a continuación:

VOTOS A FAVOR:

Honorables:

Francisco Aponte Hernández
José A. González Gilbes
Wilfredo González González
Jerry L. Medina Arroyo
Wilfredo Rivera Rossy
Elvin J. Rodríguez Pagán
Carlos J. Torres Acosta
Yaritza L. Santiago González
Ángel A. Vega Ortiz

MIEMBROS AUSENTES EXCUSADOS:

Honorables:

Nitza M. Colón Carrión
Nelson J. Domínguez Soto

VOTO EN CONTRA:

Ninguno

VOTO ABSTENIDO:

Ninguno

Para que así conste, se firma la presente el jueves, 21 de diciembre de 2023, en Jayuya, Puerto Rico.

Yecenia E. Olivieri Burgos
Secretaria
Legislatura Municipal

